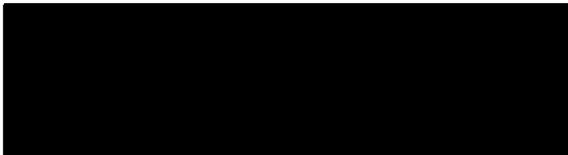




"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00128/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Agosto 30 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 15 de agosto de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO VIA SICOSIEM Y TAMBIEN EN COPIAS CERTIFICADAS, EN SU VERSION PUBLICA, LA SIGUIENTE INFORMACION: LOS DOCUMENTOS (OFICIOS, ACUERDOS, PARTES, AUTORIZACIONES, ETC.) RELATIVOS AL OPERATIVO REALIZADO POR ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MEXICO Y SEDENA; REALIZADO EL DIA 05 DE AGOSTO DE 2012 ENTRE LA 01 Y LAS 05 DE LA MADRUGADA EN LA CARRETERA LUVIANOS-TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO. ASI MISMO SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LA RESUPUESTA QUE TENGA A BIEN CONCEDERME A LA PRESENTE SOLICITUD. ESTA SOLICITUD LA HAGO CONSIDERANDO QUE LA INFORMACION SOLICITADA NO ES NI DEBE SER INFORMACION CLASIFICADA NI CONFIDENCIAL TODA VEZ QUE SE REFIERE A UN SUCESO PASADO A UNA OPERACION TERMINADA, POR LO QUE DE NINGUNA FORMA OBSTACULIZA OPERACIONES CONTRA LA DELICUENCIA ORGANIZADA, OBSTACULIZA ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA O CONTRAINTELIGENCIA, MENOSCABA O DIFICULTA LAS ESTRATEGIAS O ACCIONES CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, TAMPOCO MENOSCABA O DIFICULTA LAS ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA COMISION DE LOS DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO PREVISTOS EN EL CODIGO PENAL ESTATAL, ASI COMO NO INTERFIERE EN NINGUNO DE LOS PRESEPTOS CONSIDERADOS PARA LA CLASIFICACION DE INFORMACION CLASIFICADA O CONFIDENCIAL EN LAS LEYES REGLAMENTOS Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

SUPUESTO OPERATIVO DENOMINADO "BOM" MIXTO, CONSISTENTE EN UN RETEN DE INSPECCION, EN DONDE SUPUESTAMENTE PARTICIPO LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MEXICO EN CONJUNTO CON ELEMENTOS DEL EJERCITO DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SEDENA ZONA MILITAR 22 BATALLON 102." (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, 40 Fracción I y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Informo a Usted que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 18 de abril de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/II/003/2012, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción III del Artículo 30 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la información relativa a las *Órdenes Generales de Operación*, misma que podrá consultar en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, en el apartado de Legislación, sub apartado Actas y Acuerdos, del Comité en comento.

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Fracción I del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios***

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos: ...



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México; ...].

No omito señalar a Usted que esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

- *Daño Presente* radica en el hecho de que al divulgar el contenido de las Órdenes Generales de Operación, los grupos delictivos en nuestra entidad conozcan la capacidad de reacción con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que contienen información diversa tal como: número de elementos, vehículos, horarios, ubicaciones, dispositivos tácticos y estratégicos, itinerario de actuación, número y tipo de armamento, mecanismos de comunicación, medios materiales y económicos, entre otros elementos de información emitidos por el Alto Mando;
- *Daño Probable*, implica el hecho de que personas o grupos delictivos, al conocer el contenido de las Órdenes Generales de Operación, puedan vulnerar, sabotear u obstruir con esta información el trabajo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en menoscabo de las estrategias o acciones que se implementan en contra del fenómeno delictivo en nuestra entidad; y
- *Daño Específico*, consiste en que al hacer pública esta información, se vea transgredida la capacidad de defensa del Estado Mexiquense, al poner en riesgo las acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para resguardar la estabilidad y seguridad de la sociedad, además del grado de vulnerabilidad en el que se ubicaría al personal que participa en la ejecución de estas acciones.

Por lo antes mencionado, no es posible proporcionar a Usted la información relativa a los diversos operativos realizados en el territorio mexiquense por elementos del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, dependiente de esta Secretaría.

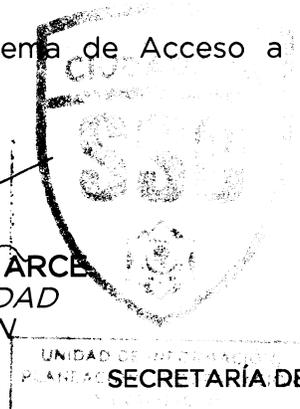
En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN